

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE PROHIBE LA UTILIZACIÓN DE MODELOS DE CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZAS Y

CLÁUSULAS ADICIONALES QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 de agosto de 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3715** 

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880; en los artículos 3 número 6, 5 número 1, 20 número 1 y 12, 21 número 1 y 67 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; artículo 3° letra e) del D.F.L. N° 251 de 1931, en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio; en la ley N° 21.234; en la Norma de Carácter General N° 349, de esta Comisión; en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en la Resolución Exenta N° 3100 de 2019; en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018, y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N° 196 de 13 de agosto de 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La existencia en el Depósito de Pólizas de los modelos de condiciones generales de pólizas y cláusulas adicionales señalados en los Anexos  $N^{\circ}$  1,  $N^{\circ}$  2 y  $N^{\circ}$ 3 de la presente Resolución.
- 2. Que la letra e) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931, establece que la Comisión para el Mercado Financiero, deberá mantener a disposición del público, los modelos de textos de condiciones generales de pólizas y cláusulas que se contraten en el mercado, y que podrá prohibir la utilización de un modelo de póliza o cláusula cuando, a su juicio, su texto no cumpla con los requisitos de legalidad y claridad en su redacción, o con las disposiciones mínimas establecidas para estos efectos.
- 3. Que, con fecha 29 de mayo de 2020, se publicó la Ley N° 21.234, que regula el régimen de responsabilidad aplicable en los casos de extravío, hurto, robo o fraude de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar, emitidas y operadas por entidades sujetas y no sujetas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado



Financiero y a la regulación del Banco Central de Chile, como también a los fraudes en transacciones electrónicas.

- 4. Que, las condiciones generales de las pólizas de seguro señaladas en el Anexo N°1 y de las cláusulas señaladas en el Anexo N°2, de la presente Resolución, ofrecen a los clientes la posibilidad de contratar coberturas por riesgos que, de acuerdo a la Ley N° 21.234, deben ser asumidos por el emisor o prestador del servicio financiero de pagos electrónicos, de modo que dichas condiciones generales cubren riesgos que ya no son asegurables respecto de los titulares o usuarios de los medios de pago; y que de acuerdo al artículo 5 de la citada Ley, existe la prohibición de ofrecer "la contratación de seguros cuya cobertura corresponda a riesgos o siniestros que el emisor deba asumir en conformidad a esta ley".
- 5. Que, el tercer párrafo del número 3 del Capítulo II de la Norma de Carácter General N° 349 establece que "Las cláusulas adicionales sólo podrán contratarse en conjunto con los modelos de pólizas a que accedan, debiendo identificarse el nombre y código de la póliza a la que accede.".
- 6. Que, las condiciones generales de las cláusulas adicionales señaladas en el Anexo N°3 de la presente Resolución, fueron depositadas para ser utilizadas exclusivamente como adicionales a alguna de las pólizas de seguros señaladas en el Anexo N°1 de la presente Resolución.
- 7. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, en Sesión Ordinaria N° 196 de 13 de agosto de 2020, con la asistencia de su Presidente don Joaquín Cortez Huerta, y los comisionados doña Rosario Celedón Förster, don Christian Larraín Pizarro, don Kevin Cowan Logan y don Mauricio Larraín Errázuriz, acordó prohibir la utilización de los modelos de pólizas y cláusulas adicionales que se señalan en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 de la presente Resolución.
- 8. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que "Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 13 de agosto de 2020 suscrito por el Ministro de Fe, donde consta el referido acuerdo.
- 9. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo  $3^\circ$  de la Ley  $N^\circ$  19.880 y del  $N^\circ$  1 del artículo 21 del referido Decreto Ley  $N^\circ$  3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **RESUELVO:**

Ejecútese el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 196 de 13 de agosto de 2020, que prohíbe, a partir de esta fecha, la utilización de los modelos de condiciones generales de pólizas y cláusulas adicionales incorporadas en el Depósito de Pólizas de esta Comisión, señalados en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 adjuntos a esta Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JOAQUÍN CORTEZ HUERTA

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



## Anexo N° 1

N°	Código de depósito	Nombre Póliza			
1	POL120130129	PÓLIZA MULTIPROTECCIÓN A CLIENTES DE BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS 'COMERCIALES			
2	POL120130162	PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN POR MAL USO O CLONACIÓN DE TARJETAS			
3	POL120130328	PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN POR MAL USO O CLONACIÓN DE TARJETAS			
4	POL120130360	SEGURO INDIVIDUAL PROTECCIÓN MAL USO PRODUCTOS BANCARIOS PARA CLIENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES			
5	POL120130377				
6	POL120130437	7 SEGURO COLECTIVO PROTECCIÓN TOTAL PARA CLIENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES			
7	POL120130503	SEGURO COLECTIVO PROTECCIÓN MAL USO PRODUCTOS BANCARIO PARA CLIENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES			
8	POL120130513				
9	POL120130618	PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN POR MAL USO O CLONACIÓN DE TARJETAS			
10	POL120130680	PÓLIZA MULTIPROTECCIÓN A CLIENTES DE BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES			
11	POL120130692	POLIZA MULTIPROTECCION A CLIENTES DE RANCOS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y			
12	POL120130740	SEGLIRO COLECTIVO PROTECCIÓN TOTAL PARA CLIENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS			
13	POL120130841	SEGURO DE PROTECCION PATRIMONIAL Y DEFENSA JUDICIAL POR EXTRAVÍO, ROBO O HURTO DE CÉDULA DE IDENTIDAD			
14	POL120131272				
15	POL120131332				
16	POL120131425	POLIZA SEGURO DE FRAUDE			
17	POL120140111	PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN POR FAUDE Y ROBO			
18	POL120140170				
19	POL120140172	PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN POR FRAUDE Y ROBO			
20	POL120140417				
21	POL120140440	SEGURO DE PROTECCIÓN PERSONAL			
22	POL120140463	PÓLIZA DE RIESGOS PATRIMONIALES PARA ENTIDADES NO FINANCIERAS			
23	POL120150574	PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN POR FRAUDE Y ROBO			
24	POL120150597	SEGURO COLECTIVO PROTECCIÓN TOTAL PARA CLIENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES			
25	POL120160120	SEGURO DE FRAUDE			
26	POL120160281	SEGURO INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN POR MAL USO DE PRODUCTOS BANCARIOS PARA CLIENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES			
27	POL120160291	SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN POR MAL USO DE PRODUCTOS BANCARIOS PARA CLIENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES			
28	POL120160340	SEGURO COLECTIVO PROTECCIÓN MAL USO PRODUCTOS BANCARIO PARA CLIENTES DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES			
29	POL120160341	SEGURO INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN MAI USO PRODUCTOS BANCARIO PARA CUENTES DE			
30	POL120160356	SEGURO DE FRAUDE PARA CUENTA VISTA			
31	POL120170013	SEGURO DE PROTECCIÓN TOTAL			
32	POL120170016	PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN BANCARIA			
33	POL120170017	PÓLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN BANCARIA			



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-3715-20-43621-I

34	POL120170204	PÓLIZA DE SEGURO DE FRAUDE
35	POL120170227	Póliza de Seguro de Fraude
36	POL120170245	SEGURO DE FRAUDE
37	POL120180041	SEGURO FULL PROTECCIÓN
38	POL120180120	SEGURO COLECTIVO DE FRAUDE PARA EMPRESAS
39	POL120180122	PÓLIZA DE SEGURO FRAUDE

### Anexo N° 2

N°	Código depósito	Nombre Cláusula Adicional	Póliza a la que accede
1	CAD120130164	CLAUSULA DE COBERTURA POR TRANSFERENCIAS NO REVERSABLES A TRAVÉS DE LOS SITIOS DE INTERNET DE INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA	POL120130162
2	CAD120130370	CLAUSULA DE COBERTURA POR TRANSFERENCIAS NO REVERSABLES A TRAVÉS DE LOS SITIOS DE INTERNET DE INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA, ADICIONAL A LA POLIZA DE SEGURO DE PROTECCIÓN POR MAL USO O CLONACIÓN DE TARJETAS	POL120130328
3	CAD120130593	CLÁUSULA DE COBERTURA POR TRANSFERENCIAS NO REVERSABLES A TRAVÉS DE LOS SITIOS DE INTERNET DE INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA	POL120130129 POL120130680
4	CAD120131444	CLAUSULA DE COBERTURA POR TRANSFERENCIAS NO REVERSABLES A TRAVÉS DE LOS SITIOS DE INTERNET DE INSTITUCIÓN BANCARIA O FINANCIERA	POL120130618

# Anexo N° 3

Ν	۱°	Código depósito	Nombre Cláusula Adicional	Póliza a la que accede
1	1	CAD120180042	CLÁUSULA DE COBERTURA ADICIONAL COMPRA PROTEGIDA	POL120180041
2	2	CAD320150575	CLAUSULA DE COBERTURA DE MUERTE O INCAPACIDAD POR ROBO	POL120150574

